

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

"Capital de la Nación Asháninka"

Jr. 22 de Octubre N° 140 — Perené — Chanchamayo — Junín RUC N° 20195238961

ACUERDO DE CONCEJO Nº 001-2015/MDP

Perené, 12 de enero del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ



VISTO:

El Expediente N° 0010 – Informe Legal N° 011-2015-GAL/MDP, de fecha 08 de enero del 2015, el Informe N° 002-2015-MDP/GM y el Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 001-2015 de fecha 09 de enero del 2015, que consta de 02 folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 41° de la acotada ley expresa que los **ACUERDOS** son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, mediante Informe Legal N° 011-2015-GAL/MDP, de fecha 08 de enero del 2015 el Gerente de Asesoría Legal, opina que los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante resolución del titular del pliego, el Banco de La Nación para registrar a los responsables del manejo de las cuentas de Gobiernos Municipales exige el Acuerdo de Concejo que designa a los funcionarios responsables de dicho manejo; en consecuencia corresponde al Pleno del Concejo Municipal aprobar la designación de los responsables (titulares y suplentes) del manejo de cuentas de esta municipalidad.

Que, mediante Informe N° 002-2015-MDP/GM, de fecha 09 de enero del 2015, el Gerente Municipal, opina que es necesario la designación de los responsables del Manejo de las Cuentas Bançarias de la Municipalidad Distrital de Perene. Por lo que sugiere a los siguientes funcionarios: Titulares: Adm/Emp. Saúl Bravo Capcha: Gerente de Administración, y CPC. Luz Angélica Rimari Guerra: Sub Gerente de Tesorería y Caja; Suplentes: Bach/Adm. Edith Pucuhuayla Rivas: Gerente de Promoción Social y Desarrollo Humano y Sr. Luciano Secce Quispe: Sub Gerente de Registro Civil y Cementerio.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Nº 001-2015, de fecha 09 de enero de 2015, se ha sustentado sobre el manejo de cuentas bancarias conforme al procedimiento de la Resolución Directoral Nº 002-2007-E/F77 donde se aprueba la Directiva Nº 001-2007-EF/77.15, señalando en el numeral 49.1 del artículo 049º los responsables titulares del manejo de las Cuentas Bancarias deberán ser el Director General de Administración o el que haga sus veces y el Tesorero; puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las cuentas indicadas conforme lo establece el artículo 50º.

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el numeral 32 del Artículo 9° y Artículo 17° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Perené, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 001-2015 de fecha 09 de enero del 2015, con la lectura y aprobación del acta; por UNANIMIDAD;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

"Capital de la Nación Asháninka"

Jr. 22 de Octubre N° 140 — Perené — Chanchamayo — Junín RUC N° 20195238961

ACORDÓ:

PRIMERO: DESIGNAR, a los responsables titulares y suplentes del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Perene, Provincia de Chanchamayo y Región Junín, a los siguientes:

TITULARES

Adm/Emp. Saúl Bravo Capcha

CPC. Luz Angélica Rimari Guerra

: Gerente de Administración

: Sub Gerente de Tesorería y Caja

SUPLENTES

 Bach/Adm. Edith Pucuhuayla Rivas Humano

Sr. Luciano Secce Quispe

: Gerente de Promoción Social y Desarrollo

: Sub Gerente de Registro Civil y

Cementerio

SEGUNDO: PONER a conocimiento del Presente Acuerdo de Concejo al Banco de la Nación, Gerencia Municipal, Tesorería y Contabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



